

A 006229

ANTECEDE:

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETO Nº 26.128

INGRESADO

Exp. Nº 93-002570.-

L. M. M.

SECRETARIA GENERAL
ENTRADA, TRAMITE Y
EXPEDICION

DECRETO Nº 26.128
CARP. N.º 81/67099

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETO

Artículo 1º - Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo a autorizar a las firmas MARCIRY S.A, SURBAY S.A , MILER S.A y NIKEN S.A, a construir en la zona comprendida por la Avda. Luis Alberto de Herrera y las calles 26 de Marzo, Tomás de Tezanos, Pedro Bustamante y Teniente General Pablo Galarza, un conjunto habitacional global con las características que se detallan en el Plan de desarrollo urbano adjunto y sus correspondientes gráficos en los cuales se dejará constancia expresa de la autorización que se concede.

Artículo 2º - Otórgase un plazo de diez (10) años para el desarrollo del proyecto, vencido el cual y previo informe del Plan Director Territorial podrá ser ampliado, por resolución expresa del Ejecutivo Comunal.

Artículo 3º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECISEIS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

AC/es

Manuel Núñez
E. MANUEL NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Carlos Elchirigoity
CARLOS ELCHIRIGOITY
1º VICE PRESIDENTE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
ENTRADA, TRAMITE Y EXPEDICION
MONTEVIDEO
RECIBIDO HOY CONSTE

21 SET 1983

SIGUE:

ANTECEDE							
SERIE N°							

Gf N° 642897

Montevideo, 22 de setiembre de 1993.-

VISTO: el Decreto No. 26.128 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 16 de setiembre de 1993, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 7.495/93, de 16/VIII/93, se faculta a este Ejecutivo a autorizar a las firmas MARCIRY S.A., SURBAY S.A., MILER S.A., y NIKEN S.A., a construir en la zona comprendida por las calles que se indican, un conjunto habitacional global con las características que se detallan en el Plan de desarrollo urbano, y se otorga un plazo de 10 años para el desarrollo del proyecto, vencido el cual y previo informe del Plan Director Territorial podrá ser ampliado, por resolución expresa del Ejecutivo Comunal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la División Servicios Jurídicos y pase por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-



DR. TABARE GONZALEZ
Intendente Municipal (I)



AZUCENA BERRUTTI
Secretaría General

SECRETARIA GENERAL Montevideo: **23 SET. 1993**

En la fecha se libraron la /s comunicación /es
dispuesta / s. CONSTE.-



SELVA CANDIA VAZQUEZ
DIRECTORA

SECRETARIA
GENERAL

RES: 10.882/93
11/67099